

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 22 de agosto de 2023

Radicado No. 2022-00147-00

1. Archivo digital No. 14: Se acepta la renuncia del poder allegada por la abogada Mariana Henao Ovalle (art. 76 del CGP).

2. Archivo digital No. 14: Téngase en cuenta que los demandados Oscar Johanni Camargo Adame y Luis Alexander Orjuela Hoyos, se notificaron personalmente a través de su correo electrónico, quienes en el término de traslado guardaron silencio.

3. Archivo digital No. 18: Se reconoce personería a la abogada Gloria Mercedes Barón Serna como apoderada de la sociedad demandada PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, en los términos del poder que antecede.

4. Debidamente integrada la litis, *secretaría* proceda a correr traslado de la contestación y excepciones de fondo formuladas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ